

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 140/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2017
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EJECUCIÓN
DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02345, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2017. No. DE OBRA 2017-01103
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio Modificadorio de Plazo

Convenio Modificadorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 140/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Grupo Ciyah, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Arq. Jorge Luis Ponce Macías**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **22 de Enero 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, denominado "**SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES**", estableciéndose un monto total del contrato de **\$ 5'776,162.45** (Cinco millones setecientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 45/100 M.N.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **120 días naturales**, con fecha de inicio del **25 de Enero de 2018** y de termino al **24 de Mayo de 2018**.

SEGUNDO. En fecha **26 de Enero de 2018**, mediante nota de bitácora No. 8, se informa a "**LAS PARTES**" que, las instalaciones permanecerán ocupadas mientras se habilita un espacio para alojar al personal administrativo.

TERCERO. El día **09 de Febrero de 2018**, mediante nota de bitácora No. 09, "**LAS PARTES**", realizaron un recorrido conjuntamente con el Director de Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes (CIEMA), con la finalidad de verificar que el área a intervenir se encontrara completamente desocupada, determinándose procedente el inicio de los trabajos.

CUARTO. El **27 de Abril de 2018**, el "**CONTRATISTA**", ingresa la solicitud para la formalización de un convenio de ampliación de plazo.

QUINTO. En fecha **04 de Mayo de 2018**, se emitió dictamen técnico de justificación que funda y motiva la ampliación al plazo contractual.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- La "**COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11, fracción V de Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 140/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2017
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EJECUCIÓN
DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02345, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2017. No. DE OBRA 2017-01103
FONDO: F01 GEQ PA 2017

contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- El "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una Persona Moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GCI091209186**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 72,837**, de fecha **09 de Diciembre del año 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 7**, de la demarcación notarial del **Estado de Querétaro**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 38721-1** de fecha del **19 de Enero de 2010**, y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Arq. Jorge Luis Ponce Macías**, quien tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo su domicilio particular conforme su credencial de elector **No. 0761054191129**, es **Prol. Mirador Puerta del Cielo No. 16, Fracc. El Mirador, C.P. 76240, El Marques, Qro.**, y cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**Grupo Ciyah, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Boulevard Bernardo Quintana No. 25 A-2**, colonia **Pathe C.P. 76020, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

CLÁUSULAS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 140/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2017
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EJECUCIÓN
DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02345, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2017. No. DE OBRA 2017-01103
FONDO: F01 GEQ PA 2017

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 140/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato es por **29 días naturales**, que sumados a los **120 días naturales** inicialmente pactados, da un plazo total de **149 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 04 de Julio de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **24.1 %** (veinticuatro punto uno por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el **día 31 de Julio de 2018**.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 140/2017**, el "**CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

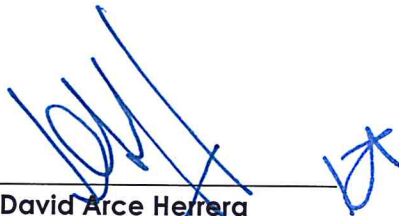
"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO CEI OE 140/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 140/2017
OBRA: "SALA DE AUDIENCIA CENTRO DE INTERNAMIENTO Y EJECUCIÓN
DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES"
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ02345, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2017. No. DE OBRA 2017-01103
FONDO: F01 GEQ PA 2017**

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **22 de Mayo de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

**Comisión Estatal de Infraestructura
de Querétaro**

Por el "**CONTRATISTA**"



Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura
Y Apoderado Legal



Arq. Jorge Luis Ponce Macías
Representante Legal

TESTIGOS



Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras
De Infraestructura



Ing. Gildardo Ramos Becerril
Supervisor de Obra